



ACTA 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE TRI-ARA/2022 “CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA DE ARAGON”

ASISTENTES:

Presidente

David Sánchez Fraile, Jefe de servicio de Planificación e Infraestructuras de Transporte, Dirección General de Transportes.

Secretario

José Antonio Sancho Caballero, Jefe de Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Vocales

Ana Isabel Santed Alonso, Letrada - Dirección General de Servicios Jurídicos.

Ángel Alberto Sarto González, Interventor Delegado del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Ana Giménez Barrera, Jefa de Servicio de Gestión e Inspección de Transportes - Dirección General de Transportes.

Teresa Mur Cebollada, Jefa de Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación de la Secretaría General Técnica de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

ORDEN DEL DÍA

1.- Solicitud de la empresa AVANZA Movilidad Integral SL. de ampliación del plazo de justificación de la baja económica ofertada.

2.- Aprobación del Acta de la sesión.

Siendo las 10:05 horas del día 14 de noviembre de 2022, siguiendo instrucciones del Presidente, el Secretario convoca por correo electrónico sesión de la Mesa de Contratación del expediente reseñado, a celebrar a distancia de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto con la convocatoria se envió la solicitud presentada por AVANZA Movilidad Integral SL (CSV5T4H8OE8BK1YY1TTO) el 9 de noviembre de 2022.

Los miembros de la Mesa manifiestan que no concurre en ellos conflicto de interés alguno que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de



Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, introducido por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se requirió a dicha empresa para que *“a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6.4.2. del PCAP, se le da audiencia al referido licitador para que, EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, justifique y desglose razonada y detalladamente el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”*

La empresa aceptó la notificación el 9 de noviembre de 2022, por lo que el plazo del trámite de audiencia concluirá el 16 de noviembre de 2022.

La empresa solicita una ampliación por la mitad del plazo inicialmente concedido para la presentación de alegaciones y documentación en el trámite de audiencia concedido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A propuesta del Presidente de la Mesa, una vez examinada dicha solicitud y a la vista de que se cumplen los requisitos establecidos en dicho artículo 32 de la Ley 39/2015 se concede a la empresa AVANZA Movilidad Integral SL la ampliación del plazo para la justificación de la baja económica ofertada en el Lote 1 de la Licitación “Concesión para la prestación del servicio público de transporte regular interurbano permanente de viajeros de uso general por carretera de Aragón” (TRI-ARA/2022), por lo que dicho plazo finalizará el 21 de noviembre de 2022

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se levanta la presente Acta que es aprobada por unanimidad, tras su remisión por correo electrónico de acuerdo al artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez terminada la sesión, se dará publicidad de este Acta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del art. 32.1 de la Ley 39/2015 este acuerdo de ampliación deberá ser notificado al interesado.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta, a fecha de firma electrónica.

JOSÉ ANTONIO SANCHO CABALLERO
SECRETARIO

DAVID SÁNCHEZ FRAILE
PRESIDENTE